



# Resolución Jefatural

N° 074 - 2016-MIDIS/SG/OGA

San Isidro, 19 ABR. 2016

## VISTOS:

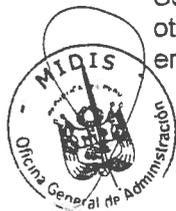
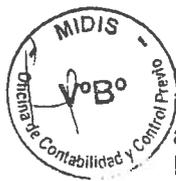
El Oficio N° 164-2016-MCLCP de fecha 07 de abril de 2016 emitido por la Mesa de Concertación Para La Lucha Contra La Pobreza; el Informe N° 234-2016-MIDIS/SG/OGA/OL de fecha 13 de abril de 2016, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 062-2016-MIDIS/SG/OGA/OCCP de fecha 15 de abril de 2016, emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 851 remitida con el Memorando N° 409-2016-MIDIS/SG/OGPP de fecha 12 de abril de 2016, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establecen que los "Encargos" otorgados al personal de la institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación debido a contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 213-2014-MIDIS/SG/OGA, se aprobó la Directiva N° 006-2014-MIDIS/SG/OGA "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - Sede Central", en la cual se establecen los procedimientos administrativos para otorgar, ejecutar y rendir cuenta por los Fondos que, bajo la modalidad de "Encargos" se entrega al personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- Sede Central -MIDIS;



Que, mediante Oficio N° 164-2016-MCLP, la Mesa de Concertación Para La Lucha Contra La Pobreza solicitó a la Oficina General de Administración, la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno por el importe de S/. 5 000,00 (Cinco mil y 00/100 Soles), para los gastos de la Reunión Nacional de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra La Pobreza, a realizarse en la ciudad de Lima del 28 al 29 de abril de 2016 y que permitirá cumplir con el pago de los desplazamientos terrestres a los participantes de dicho evento (Coordinadores Regionales y Secretarios Técnicos), indicando además como responsable del fondo por Encargo a la señora Rosa Patricia Carrión Barrios;

Que, mediante Informe N° 234-206-MIDIS/OGA/OL, la Oficina de Logística manifiesta que de acuerdo al Encargo solicitado por la Mesa de Concertación Para La Lucha Contra La Pobreza, ha efectuado la evaluación de los servicios a adquirir, estableciendo que resulta más conveniente efectuar de manera directa los pagos por los desplazamientos terrestres de los participantes; para llevar a cabo la Reunión Nacional de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra La Pobreza, a realizarse en la ciudad de Lima del 28 al 29 de abril de 2016, de conformidad con la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 062-2016-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo manifiesta que la solicitud del fondo bajo la modalidad de Encargo para llevar a cabo la Reunión Nacional de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra La Pobreza en la ciudad de Lima del 28 al 29 de abril de 2016, se ajusta a lo señalado en la Directiva N° 006-2014-MIDIS/SG/OGA "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central", aprobada con Resolución Jefatural N° 213-2014-MIDIS/SG/OGA;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 851 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con los recursos suficientes para el otorgamiento del Encargo solicitado por la Mesa de Concertación para la Lucha Contra La Pobreza;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente a efecto de autorizar el Encargo solicitado por la Mesa de Concertación para la Lucha Contra La Pobreza;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Logística, de la Jefa (e) de la Oficina de Contabilidad y Control Previo y de la Jefa (e) de la Oficina de Recursos Humanos, en señal de conformidad; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Autorizar**, a la Oficina de Tesorería para que bajo la modalidad de "Encargo" otorgue la suma total de S/. 5 000,00 (Cinco mil y 00/100 Soles), para los gastos de la Reunión Nacional de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra La Pobreza, a realizarse en la ciudad de Lima del 28 al 29 de abril de 2016, que permitirá cumplir con el pago de los desplazamientos terrestres a los participantes de dicho evento (Coordinadores Regionales y Secretarios Técnicos).





# Resolución Jefatural

N°074 - 2016-MIDIS/SG/OGA

**Artículo 2°.-** Designar como “Responsable del Fondo de Encargo” a la señora ROSA PATRICIA CARRIÓN BARRIOS, personal CAS de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra La Pobreza, quien deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia del presente Encargo, de acuerdo a la siguiente estructura de gastos:

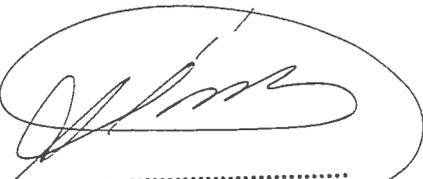
Concepto	Fte. Fto.	Meta	Especifica de Gasto	Fecha de Ejecución	Encargado	DNI	Monto Encargado
Reunión Nacional de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra La Pobreza.	1-00	0025	2.3.2.7.10.1	28/04/16 al 29/04/16	Rosa Patricia Carrión Barrios	09886332	S/. 5 000,00
TOTAL							S/. 5 000,00

**Artículo 3°.-** El egreso que ocasione el presente “Encargo” será afectado por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria y Especifica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Logística, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Mesa de Concertación para la Lucha Contra La Pobreza y al responsable del fondo del Encargo referido en el artículo 2° de la presente Resolución.

**Artículo 5°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.midis.gob.pe](http://www.midis.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese,

  
A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ  
Jefa de la Oficina General de Administración  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL